MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA

"Trabajo para el desarrollo"

LEY N° 4417/11
"QUE CREA EL MUNICIPIO DE ZANJA PYTÃ DEL XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE ZANJA PYTÃ"

NOTA DE ACLARACION.

Zanja Pyta, 29 de abril de 2022.-

Señor.

Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional.

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a quienes corresponda, en mi carácter de encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de la Municipalidad de Zanja Pyta, con el objeto de informar que en relación a la observación, indicada en el marco del llamado a Contratación Directa con ID Nro. 406116 "Reparación de Caminos Vecinales", convocada por la Municipalidad de Zanja Pyta, en la cual la institución a su digno cargo ha observado en el punto 2 en la cual indica: "PBC- REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION, inc. b: Considerando la modalidad del proceso, lo indicado no corresponde. Recordamos a la convocante que se encuentra vigente el Decreto Nº 2992 Art. 54, numeral 3 "En procesos de Contratación Directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas SERA EXTENDIDA EN FORMATO DE DECLARACION JURADA. Solicitamos adecuarse a la normativa vigente".

Que en ese sentido esta convocante ha publicado en el SICP que la Garantía de Mantenimiento de Ofertas es en formato de DECLARACION JURADA, la misma ya ha sido corregida con anterioridad a la presente observación, por lo que en base a las consideraciones expuestas más arriba solicito sea revista dicha observación.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad, para saludarle muy cordialmente al tiempo en desearle éxitos la frente de sus delicadas funciones.

Abg. Anibal Insaurralde Ortega.

Enc, de la UOC.